

Se suscribe á este Periodico  
que sale los Lunes y Viernes,  
en la redaccion sita en la calle  
de Mercaderes Nüm. 210.



Precio de la suscripcion 5 rs.  
al mes para esta Ciudad y 7 y  
medio para los pueblos, franco  
de porte, y para las Justicias  
15 reales por trimestre.

## BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*El Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos con fecha 24 del pasado Febrero me há remitido la comunicacion siguiente.*

El Excmo. Sr. D. Martin de los Heros, Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, en Real orden de 31 de Enero último que me ha dirigido como á Presidente actual del Honrado Concejo de la Mesta (cuyo Tribunal de escepcion quedó suprimido por otra Real orden de 16 de Febrero de 1835) se sirve comunicarme entre otras cosas, que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que esta corporacion se denomine en adelante *Asociacion general de ganaderos*. En cumplimiento de la expresada determinacion soberana, y de conformidad con la comision permanente y central de la misma corporacion, he acordado que todas sus dependencias omitan los dictados de Mesta y Mestilla, usando en su lugar el de Ganaderia.

Lo que participo á V. V. para su inteligencia y que lo haga saber á quien corresponda. — Dios guarde á V. V. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1836. — El masqués de Someruelos. — Señores Jueces de primera instancia Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia de Logroño.

Lo que hago saber á todos los jueces de primera instancia Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Logroño 16 de Marzo de 1836. — Serafin Estébanez Calderon.

Gobierno civil de la provincia de Logroño.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 20 de Febrero último me comunica por conducto del Subsecretario del mismo Ministerio la Real orden siguiente.*

Remito á V. S. un ejemplar del anuncio publicado en la gaceta del jueves 18 del actual,

para que insertandose en el boletin oficial de esa provincia llegue á noticia de los aspirantes á plazas de alumnos, catedráticos y ayudantes del Colegio Científico; debiendo los que soliciten cátedras y ayudantías presentar al director de dicho establecimiento residente en Madrid, una memoria sucinta sobre el estado actual de la ciencia ó ramo que desean profesar, método que seguirán en su enseñanza, y un juicio crítico de las obras que tratan de la materia. Estarán asimismo dispuestos á dar al director en presencia de dos censores las esplicaciones verbales que se les pidan sobre la memoria que hubiesen presentado, y acompañarán á esta, una instancia para S. M. en que expresen su edad, estudios y carrera; si desempeñan ó si han desempeñado alguna cátedra, y si la ganaron por oposicion. Es tambien la voluntad de S. M. que V. S. ilustre, la opinion de esa provincia acerca de las ventajas positivas de semejante establecimiento, haciendo ver que en esta escuela no improvisa ni concebida por mera teoria, sino creada á imitacion de otras ya célebres en Europa, se formará el plantel de los hombres aventajados que la Nacion necesita, y á quienes el Gobierno jamás abandonará por que há de encontrar en ellos los agentes más apropósito para la egecucion de toda mejora material del pais. ¿Ni como los abandonaria cuando solo espera poder contar con sugetos idoneos y bastantes para dar impulso á la industria minera, á las comunicaciones interiores, al fomento y mejora de los montes y á la estadística general del Reino, ramos todos de la primera necesidad para la España?

S. M. desea igualmente que hagan ver á todos los amantes de la patria que llegado el término de las calamidades que la afligen, el desarrollo de la industria será, como en los demas pueblos civilizados rapido y prodigioso, y que entonces los sugetos Científicos, los que de ante mano se hubiesen perfeccionado en las profesiones útiles, habrán de recibir necesariamente la justa retribucion de sus tareas. Que los cursantes que den principio á su carrera en el proximo Abril podrán concluir la al fin del curso del año inmediato de 1837, y pasar de consiguiente á las escuelas de aplicacion de los respectivos ramos á que se dediquen. Que desde el momento en que se notaren

felices resultados de la institucion del Colegio Científico, sabrá la alta munificencia de S. M. aumentar los estímulos de los alumnos ampliando á nuevas carreras su salida. Y por último que procure V. S. extirpar el error tan propagado como funesto de que la filosofía natural y las ciencias exactas sirven de poco en España, porque si bien pudo suceder esto en los aciagos tiempos que nos han precedido, no así en adelante en que el Gobierno representativo colocándonos al nivel de la Europa culta, separa de nosotros sistemas añejos, y nos hace reconocer como la base mas segura de prosperidad la industria productiva de riquezas.

Lo que hago saber á todos los pueblos de la provincia con insercion de lo propuesto que se cita en la Real comunicacion preinserta para su inteligencia y efectos correspondientes. Logroño 10 de Marzo de 1836.—Serafin Estébanez Calderon.

**ANUNCIO QUE SE CITA.  
COLEGIO CIENTIFICO.**

Programa de los cursos que comprenderá la enseñanza de los alumnos del Colegio científico, y sobre los cuales cesarán el examen general de conclusion y los particulares para pasar del primero al segundo año, aprobado por S. M. en Real orden de 9 de Febrero de 1836,

Número de		Profesores.	Ayudantes.		
Profesores.	Ayudantes.				
1	1	}	}	Primer año.	Análisis algebraica, geometría analítica, trigonometría esférica y principios de estática.
1	1				
1	1	}	}	Primer año.	Cálculo diferencial é integral y analisis aplicada á la geometría con tres dimensiones.
1	1				
1	1	}	}	Primer año.	Geometría descriptiva con todas sus aplicaciones y los trabajos gráficos respectivos.
1	1				
1	1	}	}	Primer y segundo año.	Física general, experimental y matemática.
1	1				
1	1	}	}	Primer y segundo año.	Química teórica y practica, con algunas nociones de minerología.
1	1				
1	1	}	}	Segundo año.	Mecánica racional en toda su extension.
1	1				
1	1	}	}	Segundo año.	Teoría, composicion y diseño de las máquinas.
1	1				
1	1	}	}	Segundo año.	Arquitectura civil y curso de construcción.
1	1				
1	1	}	}	Segundo año.	Geografía astronómica y física, geodesia y topografía, aritmética social, cálculo de probabilidades y estadística.
1	1				
9	9				

Maes- Ayudantes.			
Profesores.	Ayudantes.		
1	1	}	Primer año.
1	1		
1	1	}	Segundo año.
1	1		
1	1	}	Primer y Segundo año.
1	1		
4	4		

*Distribucion de lecciones por semana desde el lunes 18 de Abril hasta el sábado 12 de Noviembre de 1836.*

**LUNES.**

Número de lecciones.

Análisis algebraica, geometría analítica &c. . . . .	}	4
Geometría descriptiva &c.		
Física.		
Frances. . . . .		

**MARTES.**

Cálculo diferencial é integral &c. . . . .	}	4
Química.		
Frances.		
Dibujo . . . . .		

**MIERCOLES.**

Análisis algebraica, geometría analítica &c. . . . .	}	4
Geometría descriptiva.		
Física.		
Dibujo . . . . .		

**JUEVES.**

Cálculo diferencial é integral &c. . . . .	}	5
Geometría descriptiva &c.		
Frances. . . . .		

**VIERNES.**

Análisis algebraica, geometría analítica &c. . . . .	}	4
Química.		
Dibujo.		
Frances. . . . .		

**SABADO.**

Cálculo diferencial é integral &c. . . . .	}	4
Geometría descriptiva &c.		
Física.		
Dibujo . . . . .		

Total de lecciones por semana . . . . . 25

**NOTAS.**

1.<sup>a</sup> Desde el lunes 18 de Abril hasta el sábado 12 de Noviembre, en que se cerrarán los cursos de primer año, median 50 semanas, que á razon de 25 lecciones cada una, hacen 699 lecciones.

2.<sup>a</sup> Desde el lunes 18 de Julio hasta el sábado 27 de Agosto se reducirán á dos por semana las lecciones de analisis algebraica y geometría analítica, é igualmente las de física: las de cálculo diferencial serán alternativamente tres una semana, y dos la otra: las de geometría descriptiva cuatro una semana, y tres la otra; resultando así en total 13 lecciones de menos en estas seis semanas, y serán las de todo el año 672, distribuidas como sigue:

	Lecciones.
Análisis algebraica y geometría analítica. . . . .	84
Cálculo diferencial &c. . . . .	87
Geometría descriptiva . . . . .	117
Física. . . . .	84
Química. . . . .	60
Lengua francesa. . . . .	120
Dibujo. . . . .	120
	<hr/>
	672

El  
An  
Cál  
Geo  
Fis  
Qu  
Len  
Dib  
  
Pro  
órd  
  
M  
I  
Al  
Al  
Al  
Al  
Al  
Al  
-la  
Al  
Al  
soci  
Ab  
n  
s  
Al  
Al  
Al  
Al  
A  
tu  
  
nom  
Gob  
mon  
plea  
  
los  
gent  
hab  
  
Col  
feso  
El  
cion  
  
imp  
obli  
bera  
prog  
los  
que  
en  
S.  
Col  
  
S.  
leg  
par

ESTADO SEMANAL DE LECCIONES.

Analisis algebraica y geometria analitica. . .	3
Calculo diferencial. . . . .	3
Geometria descriptiva . . . . .	4
Fisica. . . . .	5
Quimica . . . . .	2
Lenguas. . . . .	4
Dibujo . . . . .	4
	<hr/>
	23
	<hr/>

Dotaciones y ventajas señaladas á los Profesores del Colegio Científico por Real orden de 9 de Febrero de 1836.

	Rs. vn.
Al de analisis algebraica y geometria analitica. . . . .	16000
Al de calculo diferencial e integral. . . . .	16000
Al de geometria descriptiva. . . . .	18000
Al de fisica. . . . .	18000
Al de quimica. . . . .	18000
Al de mecanica racional. . . . .	16000
Al de teoria, composicion y disenno de las maquinas. . . . .	18000
Al de arquitectura y construccion. . . . .	16000
Al de geografia, geodesia y aritmetica social. . . . .	16000
A los nueve ayudantes, á razon de la mitad del sueldo del respectivo profesor. . . . .	76000
Al profesor de dibujo de figura y paisaje. . . . .	12000
Al de dibujo topografico. . . . .	12000
Al maestro de lengua francesa. . . . .	12000
Al de lengua inglesa. . . . .	12000
A los cuatro ayudantes para estos maestros, á razon de 60 rs. cada uno. . . . .	24000

Los catedráticos en propiedad tendrán Real nombramiento expedido por el Ministerio de la Gubernacion del Reino, y gozarán de jubilacion, monte pío, y demas ventajas concedidas á los empleados efectivos.

Dos años despues de instalado el Colegio, los profesores tendrán opcion á la plaza de regente de estudios, y el que la obtenga tendrá habitacion en el mismo edificio del Colegio.

Los cargos de secretario y bibliotecario del Colegio serán desempeñados por uno de los profesores ó ayudantes con un corto sobresueldo. El bibliotecario tendrá la obligacion de dar lecciones de literatura española.

En el reglamento del Colegio que se circulará impreso y aprobado por S. M., se detallarán las obligaciones de los profesores, el método que deberá seguirse en los concursos de oposicion, y los programas para la enseñanza y los exámenes de los alumnos, así de ascenso como de conclusion, que siempre deberán ser públicos, y verificarse en presencia de dos censores nombrados por S. M., los cuales no podran ser individuos del Colegio.

Extracto del reglamento aprobado por S. M. para el gobierno interior del Colegio Científico, publicado de Real orden para noticia de los aspirantes que con-

curran á los exámenes en el presente año de 1836.

PRIMERO.

Estado de las prendas de vestuario y equipo que deberán costear los alumnos del Colegio Científico á su ingreso en Abril próximo.

- Ocho camisolas de lienzo.
- Cuatro camisas.
- Ocho pares de calcetas de hilo ó algodón.
- Doce pañuelos de hilo para el bolsillo.
- Dos pares de guantes amarillos.
- Dos corbatines de seda negra con hebilla.
- Dos pares de medias botas.
- Dos pares de zapatos.
- Un peti de paño azul veinticuatro ó sea tercera calidad con boton dorado, lema » Colegio Científico » sin otro adorno.
- Un par de pantalones de paño del mismo color y calidad.
- Una casaquilla y pantalon azul de inferior calidad al peti y dos pares de botines de paño azul.
- Una blusa y dos pares de pantalones de lienzo crudo.
- Dos pares de pantalones blancos de verano.
- Un cubierto de plata.
- Un cortaplumas, tijeras y navaja.
- Dos peines, dos cepillos para la boca, uno para ropa y dos para el calzado.
- Un sombrero de uniforme con escarapela roja, presilla, cabos y boton dorado.
- Una gorra de hule negro.
- Un cinturon con espadin dorado.
- En 1.º de Octubre próximo, tanto los alumnos que hayan entrado en Abril, como los que entonces sean admitidos, costearán las prendas siguientes:
- Un frac uniforme de paño azul, segunda calidad, con vivos amarillos, boton dorado y un ramo de olivo bordado de oro en el collarin.
- Pantalon de paño del mismo color y calidad con galon de oro corrido por lo largo del muslo.
- Una levita de paño azul de la misma calidad que la casaquilla, con boton dorado.
- Un pantalon de paño gris.
- Seis pares de calcetas de estambre color de pizarra
- Dos chaquetas de estambre con mangas.
- Dos corbatines de terciopelo negro con hebilla.

NOTA.

Todos estos efectos estarán contratados por el establecimiento, y se suministrarán á los alumnos por el precio de contrata, pero sin obligacion á tomarlos, pudiendo costearlos cada uno, siempre que sean iguales en calidad y hechura para conservar la uniformidad.

La recomposicion y entretenimiento de estas prendas, así como el lavado de la ropa blanca, correrá por cuenta del establecimiento; pero las que se den por inútiles en la revista semanal, serán reemplazadas á expensas del alumno, bajo las mismas condiciones y precio que á su entrada en el Colegio.

SEGUNDO.

Efectos cuyo suministro y reemplazo costeará el establecimiento.

Una cama con cuatro tablas de madera pintada de verde, con banquillos y cabecera de hierro.

Un jergon de paja, que se mudará cada seis meses.

Un colchon de una arroba de lana, que se rehará todos los años.

Seis sábanas de lienzo.

Dos almohadas de lana con tres pares de fundas.

Dos mantas de Palencia.

Dos colchas de percal.

Cuatro tohallas.

Un armario de dos cuerpos con papelera.

Un candelero de laton con espabiladeras.

Dos tinteros, uno grande en la papelera, y otro pequeño para escribir en la clase.

Papel para escribir y para dibujar, lápiz, tinta china, tacillas, lapicero y una regla.

La ropa y servicio de mesa.

Como indemnidad del uso de estos objetos pagará el alumno 600 rs. al entrar en el Colegio en el primer año, y 500 por cada año mas que permanezca en él, con calidad de por ahora, y hasta que la experiencia dé á conocer si se puede introducir mayor economía.

#### TERCERO.

*Efectos que se entregarán al alumno por su valor siempre que los necesite, y al precio que tengan puestos en el Colegio.*

Un estuche de matemáticas, que no pasará de 120 reales.

Un juego de utensilios para las manipulaciones de química, cuyo importe no excederá de 50 reales.

Los libros elementales en español ó frances, segun se acuerde por la junta de gobierno, limitándose á las obras puramente indispensables, y que deba consultar habitualmente los alumnos para sus estudios, teniendo á su disposicion las demas en la biblioteca del establecimiento.

#### CUARTO.

##### *De la pension alimenticia.*

Los alumnos pagarán anualmente una pension de 40 rs. por tercios anticipados, á saber: 1400 rs. antes de 1.º de Octubre: 1500 rs. antes de 1.º de Febrero, y 1500 antes de 1.º de Junio, con calidad de por ahora.

Esta cantidad se entregará por los padres ó encargados del alumno en la contaduría del Ministerio, con la que se entenderá el mayor-domo mayor del Colegio. La contaduría entregará al interesado su carta de pago correspondiente, sin la cual no podrá ser admitido.

Los que entraren en 15 de Abril próximo pagarán adelantada la pension correspondiente hasta 1.º de Octubre que es de 1854 rs.

El establecimiento costeará la manutencion del alumno, y su asistencia en caso de enfermedad, como asimismo el lavado y entretenimiento de la ropa.

Si un alumno saliese del Colegio antes de cumplir el plazo de tiempo cuyo importe haya adelantado, se le reembolsará á razon de 300 rs. por cada mes que falte, ó 150 por medio mes.

Si se ausentare con licencia temporal por causa de enfermedad ú otro motivo, se le descon-

tarán 200 rs. por cada mes que falte, y los efectos de utensilio que el Colegio le haya suministrado se le conservarán en buen estado.

Todos las ropas que sean propiedad del alumno estarán marcadas con dos iniciales, y las del Colegio con dos C. C.

Bajo pretexto ni motivo alguno, por plausible y recomendable que sea, podrá exigirse de los alumnos cantidad, auxilio ni retribucion alguna, ni anticipacion ó suscripcion de ninguna clase, aunque ellos mismos la ofrezcan espontáneamente.

Cada alumno tendrá un encargado en Madrid, que deberá responder del pago de la pension adelantada, y del importe de los suministros que se han expresado en esta noticia.

#### ANUNCIOS.

—Se halla vacante la instruccion primaria de la villa de Bergasa, cuya vacante se anunció en el mes de noviembre último, se proveerá por su Ayuntamiento en el de marzo siguiente. Los aspirantes que la solicitaron y que de nuevo la soliciten se dirigirán á su secretario francos de porte.

—Se halla vacante la oficina de fragua de la villa de ortigosa en cameros; los aspirantes de dicho oficio que quieran solicitarla, lo podrán hacer al Ayuntamiento de dicha villa.

—Se halla vacante la Plaza de Médico de la villa de Pradolacago Provincia de Burgos: Su dotacion es de cinco mil y quinientos rs. anuales pagados en metalico mensualmente, de los fondos comunes, y casa avitacion: ademas percibe mil rs. en dinero y cincuenta fanegas de trigo de buena calidad puestas en su casa en San Miguel de Septiembre, por la asistencia á diez Pueblos agregados que el que mas dista una legua. Los pretendientes dirigirán su solicitud franca de porte al Secretario de Ayuntamiento de dicha villa que se admitirán las que se hagan hasta el dia 30 de Abril proximo.

—Se halla vacante el Magisterio de primeras letras de la Villa de Baños de Rioja, consistiendo su dotacion anual en 51 fanegas de trigo, y 25 de cebada pagadas por el Vecindario y cobradas por el Ayuntamiento, y ademas casa en que vivir sin pagar renta alguna: Los aspirantes dirigirán sus memoriales al presidente del Ayuntamiento francos de porte, dentro del término de quince dias contados desde que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia de Logroño.—Dionisio Ruiz.

—Se halla vacante el partido de Cirujano-Barbero de la Villa de de Bergasa, su dotacion es noventa fanegas de trigo cobradas por el interesado: se admiten memoriales hasta mitad de Abril proximo, francos de porte.

—Se halla vacante el partido de boticario de el valle de San Millan, Badarán, villaberde y Pazuogos, su salario consiste en 510 fanegas de trigo valenciano, de buena calidad, cobradas por el ayuntamiento en Septiembre los pretendientes presentarán sus memoriales; ó los dirigirán al Procurador del comun francos de porte; hasta el dia último de Marzo en cuyo dia se ha de presentar.

IMPRESA DE RUIZ.